



MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN “ACERAS Y ACCESOS VEHICULARES EDIFICIO PLAZA ANGAMOS, ANTOFAGASTA”.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0745

ANTOFAGASTA, 29 DE ABRIL DEL 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°517 del 20 de marzo de 2020, que me nombra Encargado del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación “Aceras y accesos vehiculares Edificio Plaza Angamos, Antofagasta”, con fecha 7 de noviembre de 2019 por parte del ingeniero civil Sr. Juan Alvarado Castillo., en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°4183 del 10 de diciembre de 2019, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto subsanado a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista con fecha 21 de enero de 2020.
- d) El Ord. N°0405 del 31 de enero de 2020, que entrega pronunciamiento del proyecto e informa monto y glosa de la boleta de garantía a ingresar a SERVIU Región de Antofagasta.
- e) El ingreso de la boleta de garantía a favor de SERVIU N°611273 del Banco Security, por un valor de 44,57 UF con vencimiento el 27 de abril de 2023, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°594138.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, “*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*”.
- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación “Aceras y accesos vehiculares Edificio Plaza Angamos, Antofagasta”, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 21 de enero de 2020 por el ingeniero civil Juan Alvarado Castillo.



RESUELVO:

- 1°. **APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación “Aceras y accesos vehiculares Edificio Plaza Angamos, Antofagasta”, presentado por el ingeniero civil Juan Alvarado Castillo.
- 2°. **AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
- 3°. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Corte Transporte a botaderos	m ³	\$ 10,609	37.78	\$ 400,766
2	Rellenos compactados	m ³	\$ 10,802	43.44	\$ 469,265
3	Base Aceras e = 0.08 m (incluye cama de arena)	m ²	\$ 3,502	40.30	\$ 141,131
4	Base Aceras e = 0.15 m (incl. Capa de arena)	m ²	\$ 6,808	51.30	\$ 349,250
5	Base calzada CBR ≥ 80%, h = 0.15 m	m ³	\$ 34,161	9.29	\$ 317,287
6	Sub-base calzada CBR ≥ 40%, h = 0.15 m	m ³	\$ 22,656	9.29	\$ 210,429
7	Imprimación Base	m ²	\$ 2,522	61.92	\$ 156,162
8	Riego de Liga	m ²	\$ 1,310	61.92	\$ 81,115
9	Calzada Asfalto mezcla en caliente, e = 60 mm	m ³	\$ 418,883	3.72	\$ 1,556,234
10	Calzada Hormigón G25, e = 0.14 m	m ³	\$ 408,451	7.18	\$ 2,933,495
11	Carpeta asfáltica intermedia Binder, e=70 mm	m ³	\$ 11,681	61.92	\$ 723,288
12	Sum. Y Coloc. Soleras Tipo "A"	ml	\$ 26,240	12.50	\$ 328,000
13	Demolición Aceras Existentes y tpte. A Botadero	m ²	\$ 5,577	88.90	\$ 495,795
14	Acera Hormigón G-25, e = 0.14 m	m ²	\$ 43,423	51.30	\$ 2,227,600
15	Demarcación de Pavimentos (líneas, Símbolos y Leyendas)	m ²	\$ 7,500	1.00	\$ 7,500
16	Baldosa podotáctil MINVU 1	m ²	\$ 15,444	10.40	\$ 160,618
17	Suministro y colocación Señalética	N°	\$ 142,340	2.00	\$ 284,680
18	Baliza	N°	\$ 39,000	2.00	\$ 78,000
19	Espejo Panorámico	N°	\$ 52,000	4.00	\$ 208,000
20	Aseo General	Gl	\$ 1,500,000	1.00	\$ 1,500,000

NETO	\$ 12,628,615
-------------	----------------------

4°. DÉJESE establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la correcta ejecución y buena conservación de las obras, mediante boleta de garantía N° 611273 del Banco Security por un monto de 44,57 UF con fecha de vencimiento el 27 de abril de 2023 y con folio N°594138.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.



9°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



GONZALO ITURRA SOTO
ENCARGADO DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RECH/CLA/VCB/vcb

FECHA: 22-04-2020

Distribución:

1. Juan Alvarado Castillo
Sucre 220 Of. 409, Antofagasta. Cel: +56 9 62181625. Email: jalvarado@in3.cl.
2. Departamento Técnico.
3. Carpeta de Revisión (Víctor Cuevas).
4. Oficina de Partes.
5. Contraloría Interna.
6. Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
7. Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres)
8. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)